FUNDAMENTOS:

La presente tiene por objeto fomentar el comercio local y facilitar el acceso de los vecinos a las zonas comerciales de nuestra ciudad, mediante un régimen de estacionamiento gratuito por un breve lapso de tiempo buscando que esto permita el uso eficiente del espacio urbano y así beneficiar tanto a comerciantes como a consumidores.

El Poder Ejecutivo Municipal busca promover medidas que impulsen la actividad económica local y mejoren la calidad de la vida de los ciudadanos, muchas veces el estacionamiento prolongado en zonas comerciales impide la rotación de vehículos, dificultando el acceso rápido de potenciales compradores.

Esta modificación busca otorgar mayor dinamismo y eficiencia al proceso de incorporación de los titulares de comercios al Programa, permitiendo un acceso más ágil y menos burocrático. Esta adecuación normativa acompaña la realidad del sector comercial, favoreciendo su integración activa y fortaleciendo el vínculo entre la Gestión Municipal y la comunidad emprendedora.

BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

DULIO DANILO MONTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Dr. RICARDO D. FURCI
Secretario de Gobierno
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Rawson

ROMAN DISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

TÍTULO -I- MODIFICA LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA ORDENANZA Nº 9207

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 4º de la Ordenanza N° 9207, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 4°.-** Los espacios incluidos en el Programa deberán estar debidamente señalizados mediante:

a) Cartelería visible que indique el carácter gratuito, el límite de tiempo, horario de atención al público y número de Ordenanza Municipal.
b) Pintura de cordón cuneta de color verde como identificación visual del área de estacionamiento exprés.-"

Artículo 2º.- Modifíquese el Artículo 5º de la Ordenanza N° 9207, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 5°.-** Serán beneficiarios de este Programa los titulares de los comercios que al momento de la solicitud tengan sus Impuestos Municipales vinculados a la actividad comercial al día (Habilitación Comercial, Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, Ingresos Brutos, en caso de ser titular del local comercial, Impuesto Inmobiliario) y abonen un canon de Trescientos Veinte (320) Módulos Impositivos Municipales, por única vez, destinado a cubrir los insumos necesarios para cumplir con lo establecido en el Artículo 4° de la presente Ordenanza.-"

Artículo 3º.- Dispóngase a los fines de su ordenamiento administrativo, la inclusión de la presente en el Texto Ordenado correspondiente.-

Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

treinta días del mes de junio del año dos mil veinticinco.-

BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

DULIO DANILO MONTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO: 02 JUL 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº [redacted] 9259 **/25.-**

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dr. RICARDO D. FURCI
Secretario de Gobierno
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Rawson

DAMIAN ISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson